



Subvenciones para la Primera Infancia

I. Propósito

El propósito del Fondo para la Educación y el Desarrollo de la Primera Infancia es asegurar que cada niño en el Condado de Buncombe tenga una oportunidad igualitaria de prosperar en sus primeros 2,000 días, incluyendo el acceso a una educación de calidad en la primera infancia. El Fondo se estableció en respuesta a una escasez local de programas de educación de primera infancia de calidad documentada, a las barreras que enfrentan las familias para acceder a los programas existentes, incluyendo la asequibilidad, y a una escasez de maestros y personal calificado en las aulas y centros, estando todo esto bien documentado.

II. Fondos

El monto para el año fiscal 2022 es \$3,745,440 (sujeto a la aprobación del presupuesto). El 30 de octubre de 2018, la Junta de Comisionados del Condado de Buncombe votó para crear el fondo de Educación y Desarrollo de la Primera Infancia con el propósito de invertir anualmente 3.6 millones de dólares, iniciando con el presupuesto del año fiscal 2020 con un aumento anual del 2% en años subsecuentes.

III. Prioridad

Los fondos han sido destinados para apoyar el cuidado y la educación temprana de los niños desde el nacimiento hasta el kinder. Esto incluye las siguientes categorías:

- bebés/niños pequeños - de seis (6) semanas a tres (3) años de edad
- preescolares - de tres (3) a cinco (5) años de edad
- pre-kinder (pre-k) - de 4 años, preparándose para ir al kinder (cumplen 4 años antes del 31 de agosto)

El fondo hace hincapié en las edades preescolares y pre-kinder. Esto no está asociado con el "NC Pre-K", que es un programa de Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte, División de Desarrollo Infantil y Educación de la Primera Infancia.

IV. Elegibilidad

La organización o proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos para tener derecho a una Subvención para la Primera Infancia:

- a. **Organización.** Las organizaciones de todo tipo tienen derecho a presentar una solicitud. Esto incluye a organismos públicos/gubernamentales, así como a organizaciones privadas, incluyendo las organizaciones sin fines de lucro y las empresas privadas. Las organizaciones deben operar en el Condado de Buncombe y proveer servicios al Condado de Buncombe. Si una organización no cumple con estos requisitos, puede asociarse con otra organización para que esta actúe como agente fiscal a los efectos de administrar los fondos de las subvenciones.
- b. **Propósito Público.** Los proyectos deben cumplir un propósito público y el Condado debe tener la autoridad de financiarlos según los Estatutos Generales de Carolina del Norte, el departamento legal del Condado de Buncombe debe revisar esto para afirmarlo antes de entregar la subvención.



- c. **Solicitud.** Las organizaciones deben presentar una solicitud de subvención a través del software de concesión en línea antes de la fecha límite de solicitud. No se aceptarán solicitudes tardías.
- d. **Estrategias.** Los fondos se asignarán a proyectos que trabajen en las siguientes estrategias:
- Aumentar las plazas para matriculas
 - Mejorar la calidad
 - Desarrollar/diversificar la fuerza laboral para la primera infancia
 - Apoyar familias
 - Aumentar la eficacia del sistema general de atención y educación para niños de la primera infancia
- e. **Fondos.** No hay restricciones en cuanto a la cantidad de fondos que se puede solicitar o conceder a una organización o proyecto. Las solicitudes multianuales se considerarán, hasta 3 años.
- f. **Capital.** Las solicitudes para proyectos de capital se limitarán a los sistemas de escuelas públicas. Los proyectos de desembolso de capital se definen cómo la planificación, construcción, reconstrucción, ampliación, mejora, reparación o renovación de edificios y para la compra de terrenos con fines de atención y educación para niños de la primera infancia.

V. Cronograma

14 de diciembre de 2020	Se abre la solicitud
12 de enero de 2021	Taller de redacción de subvenciones (opcional para todos los solicitantes) 6:00 a 7:00pm Reunión virtual (la información para inscribirse está abajo)
12 de febrero de 2021	Las Solicitudes se deben entregar antes de las 5:00
15 de febrero - 23 de abril de 2021	El comité revisa la subvención
30 de abril de 2021	Se deben entregar las recomendaciones de financiamiento del Comité a la oficina de presupuesto del Condado
18 de mayo, 2021	Se publican las recomendaciones de subvenciones del Comité junto con el mensaje del presupuesto de la Gerente del Condado
1ero de junio de 2021	Audiencia pública sobre el presupuesto como parte de la reunión habitual de la Junta de Comisionados
15 de junio de 2021	Los premios de la subvención finalizados con la adopción del presupuesto del Condado durante la reunión habitual de la Junta de Comisionados
1ero de julio de 2021 - 30 de junio de 2022	Año de la financiación

VI. Proceso de solicitud

Las organizaciones deben presentar la solicitud en línea, usando el programa de subvención del Condado de Buncombe, al que se puede acceder en buncombecounty.org/apply o vincularse a través del sitio web de las Subvenciones para la Primera Infancia buncombecounty.org/grants. Las copias en papel de la solicitud están disponibles en 200 College Street, Suite 343, Asheville, NC 28801. Las solicitudes se deben entregar antes de las 5:00 del 12 de febrero de 2021.

Tendremos un taller de redacción de subvenciones (opcional para los solicitantes) el 12 de enero de 2021, de 6:00 a 7:00. Esta será una reunión virtual. El propósito de esta sesión es proporcionar información detallada sobre el proceso de concesión para los solicitantes y posibles solicitantes. Póngase en contacto con Angelyn.Johnson@buncombecounty.org para inscribirse en una sesión. El personal está disponible para responder preguntas y proporcionar apoyo básico individual a los solicitantes. Póngase en contacto con Angelyn.Johnson@buncombecounty.org para registrarse a una sesión. El personal también se encargará de poner a los solicitantes en contacto con otros recursos comunitarios de apoyo para la redacción de subvenciones, de ser necesario.

Contacto del Comité Se pide a los solicitantes que no se comuniquen con los miembros del Comité de Educación y Desarrollo para la Primera Infancia en relación con sus solicitudes. El personal del Condado notificará a los solicitantes si el Comité decide hacer preguntas de seguimiento o hacer entrevistas a los finalistas. El personal no participa en el proceso de calificación de la subvención.

VII. Elementos Requeridos

La solicitud consiste en un cuestionario, principalmente de preguntas que requieren una respuesta narrativa. Los solicitantes también deben completar y subir un formulario de presupuesto estándar.

VIII. Comité de Revisión

El Comité de Educación y Desarrollo para la Primera Infancia prepara las recomendaciones sobre las subvenciones para la Primera Infancia. El Comité está compuesto por quince (15) miembros que sirven durante dos (2) años de forma escalonada y son nombrados por la Junta de Comisionados del Condado de Buncombe, con previa solicitud, de la siguiente manera:

- tres (3) miembros de la Junta de Comisionados del Condado de Buncombe;
- un (1) profesional de la comunidad empresarial o de desarrollo económico;
- un (1) financiador o profesional en la inversión comunitaria;
- un (1) padre;
- un (1) pediatra o profesional médico al servicio de los niños pequeños;
- un (1) profesor o profesional de la educación superior;
- un (1) jubilado del campo de la educación de la primera infancia; y
- seis (6) miembros del público que representan a la comunidad en general.

El comité sostiene reuniones regulares el primer (1er) martes de cada mes. El calendario de reuniones del comité, junto con los materiales de la reunión y los anuncios, se publican en el sitio web de las Subvenciones para la Primera Infancia en buncombecounty.org/grants. Todas las reuniones están abiertas al público e incluyen un período de comentarios públicos al final de cada reunión habitual, limitado a tres minutos para cualquier persona o representante que se dirija al comité.

IX. Proceso de Revisión

Las solicitudes son revisadas por el Comité de la Primera Infancia utilizando un sistema estandarizado basado en puntos. Los miembros del comité llevarán a cabo las revisiones de manera independiente, y las discusiones se llevarán a cabo durante las reuniones habituales.

El Comité analizará los siguientes requisitos:

- Necesidad - el proyecto satisface una necesidad comunitaria esencial
- Plan del proyecto - medidas claras y razonables relacionadas con satisfacer la necesidad
- Resultados propuestos - efecto en la estrategia seleccionada
- Capacidad - la habilidad de la organización para llevar a cabo este plan
- Equidad - el planteamiento está basado en diversidad, equidad e inclusión
- Presupuesto - claro, razonable y ajustado a la necesidad comunitaria y al plan del proyecto
- En general - valor del proyecto y cómo encaja con el Fondo para la Primera Infancia

X. Premios

Las recomendaciones de subvenciones preparadas por el Comité se someterán a votación para la aprobación de la Junta de Comisionados. La lista se publicará como parte del presupuesto recomendado por la Gerente del Condado, tal como se presentó a la Junta de Comisionados en su reunión programada habitualmente el 18 de mayo de 2021. Los premios de la subvención se finalizarán con la adopción del presupuesto el 15 de junio de 2021.

Los Comisionados del Condado no servirán en ninguna junta u organización que busque financiamiento del Gobierno del Condado a menos que dicho servicio sea un requisito a través de la legislación o acuerdo legal.

XI. Contratos de Ejecución

Todos los premios de la subvención se administrarán a través de contratos de ejecución. Los contratos incluirán un ámbito de trabajo que define los servicios, los resultados y las medidas de presentación de informes.

Los contratos para el año fiscal 2022 serán para el período entre el 1ero de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022. Todos los fondos se deben gastar o devolver al Condado antes del 30 de junio de 2022. Las solicitudes de prórrogas se revisarán caso por caso.

Los contratos también incluirán la indemnización estándar y las expectativas de seguro, que enumera la cobertura mínima de seguro que los contratistas acuerdan adquirir y mantener. Los seguros requeridos, y sus niveles, varían dependiendo de la naturaleza del proyecto y pueden incluir los siguientes modelos: Compensación del Trabajador; Responsabilidad General Comercial; Responsabilidad del Empleador; Responsabilidad Profesional; etc. El Condado recopilará y revisará los certificados de seguro como parte del cumplimiento del contrato. El seguro es un gasto permitido y se puede integrar en el presupuesto de financiación de la subvención.

Además de las expectativas de contrato estándar para todas las organizaciones que hacen negocios con el Condado, las organizaciones sin fines de lucro que reciben fondos de subvención también deben:

- a. Abrir sus libros contables al departamento de contratación;
- b. Presentar copias de las declaraciones anuales de impuestos del IRS (Formulario 990s); y
- c. Presentar estados financieros anuales basados en una estructura estratificada, de acuerdo con la práctica estándar de la industria:
 - Auditoría: Las organizaciones con ingresos anuales de \$300,000 o más deben presentar estados financieros auditados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
 - Revisión: Aquellas con ingresos entre \$100,000 y \$300,000 deben presentar estados financieros revisados de acuerdo con los Estados de Cuenta de Normas para Servicios de Contabilidad y Revisión (SSARS, por sus siglas en inglés).
 - Compilación: Aquellas con ingresos de menos de \$100,000 deben presentar estados financieros de no divulgación compilados de acuerdo con SSARS aplicable.
 - Las agencias sin fines de lucro pueden solicitar una exención para usar otros documentos proporcionados por terceros.

La ejecución del contrato será monitoreado y evaluado por el Condado durante todo el año, incluyendo la revisión de informes financieros y programáticos. Los resultados de rendimiento se publicarán en línea en un panel de proyectos financiados. La aprobación de las solicitudes de financiación de las subvenciones de renovación estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de rendimiento.

XII. Negocio Minoritario

El Plan de negocios minoritarios, adoptado por el Condado de Buncombe, fomenta la participación de las empresas minoritarias y que pertenecen a mujeres. La política del Condado de Buncombe es proporcionar a los contratistas minoritarios la misma oportunidad de participar en todos los aspectos de sus programas de contratación y adquisiciones, y prohibir toda discriminación contra personas o empresas en el afán de estas oportunidades. Las preguntas sobre el Plan de Negocios Minoritarios pueden ser dirigidas a Buncombe County Procurement al (828) 250-4154. Las fuentes de empresas minoritarias certificadas están disponibles en <http://www.doa.nc.gov/hub>.

XIII. Departamento/División principal

El personal para este programa de subvenciones es proporcionado por el Departamento de Asociaciones Estratégicas del Condado de Buncombe con el apoyo de un equipo multi departamental que incluye personal de los departamentos de Comunicaciones y Participación Pública, Salud y Servicios Humanos y Administración de Rendimiento.